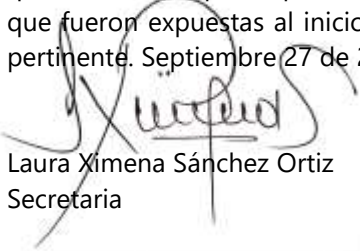


Constancia. La audiencia programada para el día de hoy, no se pudo realizarse, por cuanto, en horas de la mañana de este mismo día, la Fiscalía General de la Nación, a través de su delegada, elevó solicitud de **audiencia preliminar**, para imponer **medidas de protección**, en una investigación penal que se adelanta por el punible de **violencia intrafamiliar**, con Rad. **2022-00447-00**, razones éstas que fueron expuestas al inicio de la audiencia civil, por el titular del Juzgado. A Despacho, para lo pertinente. Septiembre 27 de 2022.-


Laura Ximena Sánchez Ortiz
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

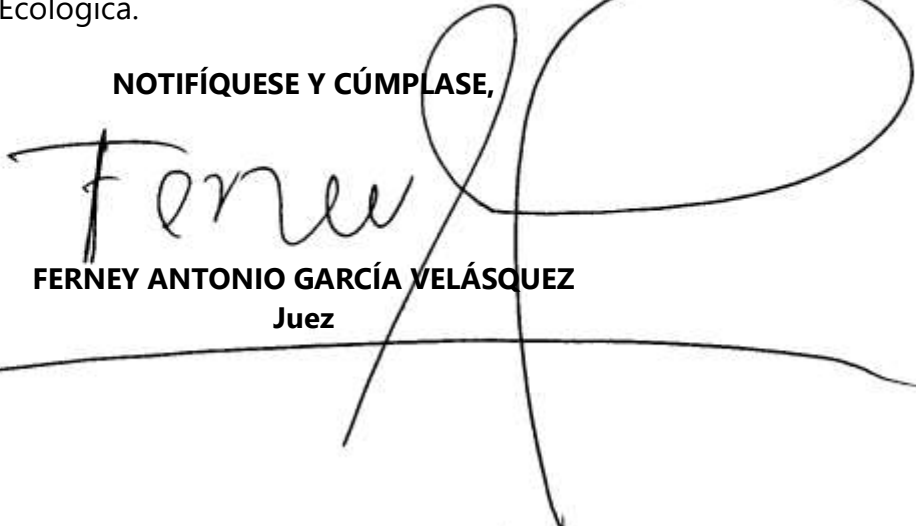
Caicedonia, Valle del Cauca.-
Octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)
Auto No. 1007

Rad. 2020-00404-00

Conforme a la constancia secretarial que antecede, en este proceso **DIVISORIO**, propuesto por **ALICIA OTÁLVARO ALZATE y otros** en contra de **LUZ NELLY SALAZAR OTÁLVARO**, se dispone **CONVOCAR -nuevamente-** a las partes – demandante y demandada – conjuntamente con sus apoderados judiciales, a la **AUDIENCIA**, que se llevará a cabo el día **JUEVES, VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2.022) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00P.M.)** a efecto de **DECIDIR** lo legalmente pertinente.

ADVERTENCIA. A las partes como a sus respectivos apoderados judiciales, intervinientes en este proceso, que para el desarrollo de la aludida audiencia, se deberá hacer uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la actuación, de manera particular conforme lo establecido en el Decreto Legislativo **806 de 2020 (junio 4)** del Gobierno Nacional por medio del cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

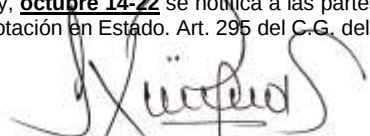
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FERNEY ANTONIO GARCÍA VELÁSQUEZ
Juez

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
CAICEDONIA VALLE**

ESTADO CIVIL No. 052

Del Auto anterior 1007 de fecha octubre 13-22
Hoy, octubre 14-22 se notifica a las partes por
anotación en Estado. Art. 295 del C.G. del P.



LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTIZ
Secretaria